La Virginia, junio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION

La ESE HOSPITAL San Pedro y San Pablo de la Virginia Risaralda, realiza el estudio previo de conveniencia y oportunidad requerido conforme al artículo 9, de la Resolución 5185 de 2013 y el Manual de Contratación de la entidad, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Publica.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

El Estatuto General de Contratación en la Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del **principio de economía** en la contratación estatal, dispone en su artículo 25-7 que "*la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso*". En sentido similar, su artículo 25-12 señala que "*con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones*".

Por su parte, el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que "*la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual", la cual en su artículo 9 contempló dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboración de los estudios y documentos previos, documento que se constituye en el soporte de todo proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numerales 2.1 y 2.2 del Manual de Contratación que rige los procesos internos de la entidad, todos los actos y actividades de los procesos precontractuales están en cabeza de la jefe Administrativa y Financiera y a Subgerencia Asistencial en lo que le corresponde.

En cumplimiento de lo anterior, **VALENTINA HENAO SAN MARTIN** en su calidad de Subgerente Asistencial (E), proceden a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad de **CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTROS como** documento que se constituye en el soporte del proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Hospital San Pedro y San Pablo es una Empresa Social del Estado Departamental que presta servicios de salud de baja y mediana complejidad y cuenta con "Certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación", expedido por la Secretaría de Salud Departamental de fecha 28 de mayo de 2010, y de conformidad con el del artículo 23 del Decreto 1011 de 2006. Se habilitaron los servicios de: **HOSPITALARIO:** General Adultos, General Pediátrica, Obstetricia de Baja Complejidad; **QUIRÚRGICOS:** Cirugía General, Cirugía Ginecológica, Cirugía Ortopédica de Mediana Complejidad; **CONSULTA EXTERNA:** Anestesia, Cirugía General, Ginecosbtetricia, Medicina Interna, Ortopedia y/o Traumatología, Pediatría de Mediana Complejidad, Enfermería, Fisioterapia Medicina General, Odontología General, Psicología, Nutrición y Dietética, Terapia Respiratoria de Baja Complejidad, Servicio de Urgencias de Baja Complejidad, Transporte Asistencial Básico, Apoyo Diagnóstico; **COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA:** Laboratorio Clínico, Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Toma de Muestras Citologías Cervicouterinas, Radiología e Imágenes Diagnósticas, Ultrasonido, Esterilización, Toma e Interpretación de Radiografías Odontológicas, Electrodiagnóstico ECG; **OTROS SERVICIOS:** Sala General de Procedimientos Menores de Baja Complejidad, **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:** Vacunación, Atención Preventiva en Salud Oral – Higiene Oral, Planificación Familiar, Promoción en Salud de Baja Complejidad

Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de la Virginia y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EAPB; con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

El orden y el aseo en el trabajo son factores de gran importancia para la salud, la seguridad, la calidad de los productos y en general para la eficiencia del sistema productivo. También son factores esenciales para la convivencia social, tanto dentro

del hogar como de nuestra comunidad. Como tal requieren de unos estándares claros de desempeño, un trabajo en equipo y de la participación responsable de todos.
El orden y el aseo en los lugares de trabajo, se inician desde la construcción y diseño de las edificaciones; se mantienen eliminando lo innecesario y clasificando lo útil, acondicionando los medios para guardar y localizar el material fácilmente, evitando ensuciar y limpiando enseguida y promoviendo los comportamientos seguros. Como resultado de lo anterior se logra:

- Salud y eficiencia personal.
- Seguridad y eficiencia del sistema productivo.
- Reducción de los costos.
- Conservación del medio ambiente.

El Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia no cuenta con un servicio propio para el suministro de elementos de Odontología, Endodoncia para el área de odontología y los elementos de aseo; motivo por el cual se tiene la necesidad de contratar éste de forma que se garantice la prestación de servicios de salud en sus áreas de urgencias, partos, hospitalización, cirugía, consulta externa y servicios ambulatorios de la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo conforme a las necesidades de los mismos

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La forma de atender la necesidad es mediante la contratación con un tercero que cuente con experiencia, idoneidad y capacidad técnica, operativa para suministrar material de odontología, desinfección y aseo con el fin de satisfacer las necesidades de la ESE Hospital San Pedro y San Pablo de La Virginia.,

La prestación del servicio debe ser prestado en forma oportuna, conforme a lo solicitado por el Hospital de San Pedro y San Pablo de la Virginia, de acuerdo a los servicios habilitados, a las metas de oportunidad establecidas en los indicadores de calidad y oportunidad establecidas en la Resolución 743 de 2013 y con la secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, y según las especificaciones técnicas que más adelante se detallan.

Se deja constancia que la adquisición de los bienes y servicios objeto de contratación se encuentra previstos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024 con los siguientes códigos:

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 85121902, Lo anterior en los términos de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, Para estos efectos la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia Risaralda cuenta dentro del presupuesto para la vigencia 2023 con recursos en el rubro código: descripción lo que hace viable financieramente la contratación.

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 42152400,Lo anterior en los términos de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, Para este efectos la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia Risaralda cuenta dentro del presupuesto para la vigencia 2023 con recursos en el rubro código: **2.4.5.02.06.1171 descripción COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA) DE QUIMICOS BASICOS INDISTRUALES Y RESINAS SINTETICAS.**

La viabilidad de los rubros se fundamenta en los lineamientos otorgados por la secretaria de Hacienda para el manejo presupuestal en el cual se señala:

OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Suministro de material de odontología con el fin de satisfacer las necesidades del área de odontología de la ESE Hospital San Pedro y San Pablo.

Alcance del objeto:

1. Recibir las órdenes de pedidos de los materiales de odontología necesarios para el desarrollo de actividades misionales del área de odontología, las cuales se realizarán a través del supervisor del contrato y vía correo electrónico.

2. Responder con oportunidad y diligencia a los pedidos de materiales, para lo cual deberá verificar a la recepción de la solicitud de pedido, que los materiales estén disponibles, en caso de que excepcionalmente no se tengan en determinado momento alguno de los materiales solicitados, informar inmediatamente al correo del supervisor del contrato asistente.spysp@gmail.com especificando por qué y cuándo llegará el producto.

3. Enviar los pedidos dentro de las 72 horas siguientes a la solicitud de pedido teniendo en cuenta el protocolo de transporte, las especificaciones técnicas requeridas y cumpliendo con el adecuado registro de calidad especialmente los registro INVIMA).

4. Garantizar que cuenta con las suficientes cantidades para atender los requerimientos de la **E.S.E HOSPITAL** y para el efecto deberá contar con un stock mínimo de productos de tal forma que no pueda argumentar inexistencia del producto.

5. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la entrega en las instalaciones del hospital, tales como transporte, fletes, seguro, personal, impuestos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo.

6. Responder por los defectos de calidad de los materiales de odontología, para lo cual deberá garantizar la sustitución inmediata de los mismos, de forma que no entorpezca la prestación del servicio de la **E.S.E HOSPITAL.**

7. Colaborar con el Hospital en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, con el propósito que éste sea de la mejor calidad; así como atender las recomendaciones que le haga la **E.S.E HOSPITAL** a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

8. Informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** a través de la persona designada para ejercer la supervisión del contrato, cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato de suministro.

9. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y oportunidad en las distintas actuaciones o procesos donde participe, prestando el servicio con celeridad evitando las dilaciones y en trabamientos y atendiendo los asuntos urgentes no pudiendo alegar falta de tiempo u otro.

10. Presentar las facturas respectivas sobre los elementos suministrados en razón del contrato celebrado para acceder a cada uno de los pagos.

11. Acreditar el cumplimiento del pago por concepto de aportes correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, si a ello hubiese lugar.

Lugar de Ejecución: E.S.E. Hospital San Pedro y San Pablo de La Virginia, Risaralda

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 de 2013, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. D-1-JD 005 de fecha mayo 30 de 2014 modificado parcialmente por el Acuerdo Nro. D-1-JD 004 del 27 de junio de 2019 y en su capítulo IV "Fase de Selección" contemplo en el artículo 22 que para la selección de los contratistas, la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo, utilizará los siguientes mecanismos y modalidades de contratación con sujeción a las reglas contenidas en el presente Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación, sin perjuicio de la eventual aplicación de otras formas de selección así:

- Contratación Directa.
- Contratación Abreviada.
- Contratación por Convocatoria Publica

Y definió en el artículo 23 la contratación directa como aquella modalidad de selección en la que La Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo podrá contratar sin pluralidad de oferentes, ya sea a través de contrato o por medio de orden para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre otras causales.

Bajo los anteriores fundamentos, la modalidad de selección aplicable es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**

El futuro contratista para evitar posteriores dificultades por desequilibrio contractual debe tener en cuenta para la elaboración de la propuesta económica todos los impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos tales como:

- ✓ **Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales:** Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, reteica)

- ✓ **Costos Administrativos:** Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a las previsiones legales.

La propuesta económica deberá expresarse en valor numérico donde se incluyan todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones territoriales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad tributaria vigente

Control y Seguimiento: El control y seguimiento sobre la ejecución del contrato será ejercida a través de la figura de la Supervisión a través del Medico **VALENTINA HENAO SAN MARTIN en** su calidad de Subgerente y el apoyo de la profesional **MARTHA LIGIA ACEVEDO GONZALEZ.**

4. **EL ANALISIS DEL MERCADO, CON EL FIN DE CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION.** (Ver anexo análisis del sector o mercado)

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

   Se estimó entonces el presupuesto para cubrir la totalidad de la contratación requerida en **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.200.000)** Material de Odontología, sujeta a presuntos ajustes en caso de requerirse.

6. **PLAZO Y FORMA DE PAGO: Forma de Pago:** El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución.

El valor del contrato se pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo con el flujo de recursos y mediante **PAGOS PARCIALES MENSUALES VENCIDOS** pagaderos dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes a la presentación de la factura, esto con sujeción al flujo de recursos y disponibilidad de caja de la entidad. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor facturado por **EL CONTRATISTA** deberá corresponder a la demanda de suministro atendida en el respectivo periodo facturado según las órdenes de pedido efectivamente despachadas y conforme a los precios pactados.

7. **ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** (ver anexo matriz de riesgos)

8. **LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.**

Para el presente proceso contractual se requiere por parte de contratista seleccionado, que se constituyan las siguientes garantías:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	APLICA	
		SI	NO
SERIEDAD DE LA PROPUESTA	No será inferior al 10% del valor de la propuesta y su vigencia deberá ser por cuatro meses contados a partir del cierre de la recepción de las propuestas		X
INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	El valor del amparo del anticipo deberá ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo y permanecerá vigente hasta la liquidación del contrato		X
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	El valor del amparo será del 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, por la vigencia del contrato		X
CUMPLIMIENTO	El valor del cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal, en todo caso, en todo caso no puede ser inferior al 20% del valor total del contrato cuando aquella es inferior a este porcentaje y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más		X
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales no será inferior al 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más		X
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y CORRECTO	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada		X

FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	contrato, pero como mínimo corresponderá al 20% del valor total del contrato. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato		
ESTABILIDAD DE LA OBRA	El valor del amparo de estabilidad no será inferior al 20% del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibido a satisfacción y 5 años más		X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor de la póliza no será inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza		X
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	En el evento en que se contraten actividades cuyo ejercicio profesional pudiere generar un riesgo para la entidad, se deberá exigir pólizas individuales en cuantía mínima de 100 SMMLV		X

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE	VALENTINA HENAO SAN MARTIN
CARGO	SUBGERENCIA ASISTENCIAL (E)
PROYECCIÓN/ ELABORACIÓN:	MARTHA ACEVEDO GONZALEZ APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL
VO. BO.	JUAN CARLOS MARIN GOMEZ GERENCIA (E)
REVISIÓN LEGAL PARA TRAMITE EN CONTRATACIÓN	ASESOR(A) CONTRATACIÓN

NOTA: Todos los documentos técnicos que soporten los estudios previos deberán ser anexados a este para el Vo. Bo. de gerencia y posterior radicación en el área de contratación. Dichos documentos harán parte integral del expediente contractual.

Se anexa Propuesta.